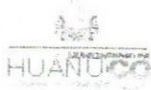


AI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MPHCO/A

Huánuco, 21 de marzo de 2022

VISTO: El Oficio N° 068-2022-IVP-HCO/GG, presentado por la Gerencia General de Instituto Vial Provincial de Huánuco; el Sello de Proveído N° 889-2022-MPHCO-A, del 21 de marzo del 2022, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, norma modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la citada ley, las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.°098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los programas y proyectos especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza de la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-Provias Descentralizado, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa bajo de la dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Art. 1 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N.°897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el literal h) del Art. 4 del citado Manual de Operaciones señala que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene como función promover la gestión de infraestructura de transporte en los gobiernos regionales y locales y su consolidación mediante la planificación, gestión técnica y financiera, así como la administración de proyectos de infraestructura de transportes, y de servicios para la conservación y mantenimiento de las redes viales departamentales y vecinales rurales;

Que, el Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por medio del Decreto Supremo N.°017-2007-MTC señala que el Registro Nacional de Carreteras- RENAC es un instrumento de gestión de carácter oficial en el cual se inscriben las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras- SINAC; por tanto, cuando se construyan nuevas carreteras, la autoridad competente correspondiente, gestionará ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su incorporación en el Registro Nacional de Carreteras (RENAC), clasificador de ruta y diagramas viales correspondientes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N.°034-2008-MTC, el Gobierno Nacional es responsable de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional; el gobierno local, a través de las municipalidades provinciales y distritales, se encuentra a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por medio de la Resolución Directoral N.°284-2019-MTC/21, modificado por la Resoluciones Jefaturales N.°001- 2021-MTC y N.°002-2021-MTC/21, considera la gestión de la inversión y mantenimiento de la infraestructura vial descentralizada como un proceso misional, que comprende, entre otros, los procesos de programación multianual,

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia General
TRANSCRIPCIÓN



la ejecución y transferencia de mantenimiento de infraestructura vial descentralizada, así como el monitoreo y seguimiento correspondiente;

Que, el Mantenimiento Vial Rutinario, el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente, a labores de limpieza, bacheo y perfilado de la plataforma, roce y limpieza del derecho de vía, limpieza general del sistema de drenaje, manteniendo de la señalización y elementos de seguridad vial, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes;

Que, uno de los requisitos para el financiamiento para mantenimiento rutinario es la Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial;

Que, con Oficio N° 068-2022-IVP-HCO/GG, la Gerencia General de Instituto Vial Provincial de Huánuco, remite el "Expediente técnico de Programación de recursos para el servicio de mantenimiento rutinario del tramo: "MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P. CHOQUECANCHA, L=85.500 KM, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUANUCO-HUÁNUCO" elaborado de acuerdo a la Directiva N.°001-2022-MTC/21;

Que, con respecto al código de rutas se pone de su conocimiento que de acuerdo a la última actualización del SINAC D.S. N° 011-2016-MTC, el tramo de la referencia (a) tiene la siguiente clasificación:

N°	NOMBRE DEL TRAMO	CODIGO DE RUTA	SUB TRAMOS	LONG. PARCIAL	TOTAL KM
01	MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P. CHOQUECANCHA	HU-769	Emp. HU-108 - Ingenio Bajo - Quera- San Sebastian de Quera - Yanayacu.	2.500	85.500
		HU-770	Emp. HU-769 (Macha) - Jatunpucro - Jatunpucro Alto -	5.61	

			Mitoquera -	
			Jatunpucro Alto -	
			Mitoquera	
	HU-772		Emp. HU-769 - Dv. Llacan - Sirabamba - Pta. Carretera.	5.00
	HU-773		Emp. HU-772 (Yacon) - San Miguel de Llaca.	16.03
	HU-775		Emp. HU-769 - Pomacucho - Choquecancha	11.66
	HU-776		Emp. HU-775 - Tambo de San Jose	7.55
	HU-777		Emp. HU-769 - Pachabamba - Machahuanca - Huagracancha - HU- 775.	20.37
	HU-778		Emp. HU-769 - San Juan de Ñauza - Paccha (Emp. HU-781) - Pichuy - Llihuarachi - HU-777.	4.00
	HU-779		Emp. HU-778 - Huagracancha	13.12
	R- 1001002		Emp. HU-776 - San Juan de Lliguari - Emp. HU-779	2.12
	R- 1001018		Emp. HU-775 - Santa Rosa de Salvia - Emp. HU-777	1.71
	R- 1001024		Emp. HU-777 - Pichuy - Emp. HU-779	2.09
	R- 1001035		Emp. HU-778 - Emp. HU-779	3.96
	R- 1001071		Emp. HU-770 - Hatunpucro - Huayanpata - Emp. R1001070	6.45

Que, de acuerdo a los lineamientos del MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL la Gerencia de Infraestructura Vial del IVP-Huánuco, elaboró lo solicitado en la DIRECTIVA N° 001-2022-MTC/21, recalculando las cargas de trabajo ajustado por el inventario vial indicando cuales son las actividades a ejecutar durante el año fiscal 2023, para mantener o recuperar la transitabilidad de la vía, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

TRAMO: MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P. CHOQUECANCHA

Actividad	Unidad	Carga de Trabajo Ajustada			Tipo y Nivel de Servicio (Parcial)			Carga de Trabajo Total
					IB	IIB	IIIB	
					Numero de kms			
		IB	IIB	IIIB	0.400	21.000	15.000	
		Carga de Trabajo Parcial						
Limpieza de Calzada	KM	1.00	2.1	2.8	0.40	44.00	42.00	86.40
Bacheo	M2	5.00	13.2	19.8	2.00	278.00	297.00	577.00
Desquinche	M3	25.00	22.9	37.2	10.00	480.00	558.00	1048.00
Remocion de Derrumbes	M3	100.00	39.0	19.8	40.00	820.00	297.00	1157.00
Limpieza de Cunetas	MI	1000.00	2095.2	2800.0	400.00	44000.00	42000.00	86400.00
Limpieza de Alcantarilla	Und	20.00	3.6	6.6	8.00	76.00	99.00	183.00
Limpieza de Baden	M2	0.00	19.0	28.0	0.00	400.00	420.00	820.00
Limpieza de Zanjas de Coronacion	MI	125.00	50.0	40.0	50.00	1050.00	600.00	1700.00
Limpieza de Pontones	Und	10.00	0.4	0.2	4.00	8.00	3.00	15.00
Encauz. De Peq. Cursos de agua	MI	20.00	8.5	8.7	8.00	178.00	130.00	316.00
Roce y Limpieza	M2	1500.00	1428.6	2160.0	600.00	30000.00	32400.00	63000.00
Conservacion de Señales	Und	0.00	3.6	3.6	0.00	76.00	54.00	130.00
Reforestacion	Und	0.00	0.0	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Vigilancia y Control	KM	1.00	5.7	9.0	0.40	120.00	135.00	255.40
Reparacion de Muros Secos	M3	0.00	0.0	0.0	0.00	0.00	0.00	0.00
Reparacion de Pontones	Und	2.50	0.1	0.2	1.00	2.00	3.00	6.00
Transporte de Material de Cantera	M3	0.00	2.4	6.0	0.00	50.00	90.00	140.00

Que, teniendo en consideración las características de la vía a ser intervenida, tal y como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

TRAMO	SUB TRAMO	LONGIT UD (KM)	CÓDIGO DE RUTA	N° DE TRABAJADORES	KM/ME S (S/.)	MONTO MENSUAL (S/.)	MONTO POR AÑO (S/.)
MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P.	Emp. HU-108 - Ingenio Bajo - Quera- San Sebastian de Quera - Yanayacu.	2.500	HU-769	22	854.70	73,076.85	876,922.20
	Emp. HU-769 (Macha) - Jatunpucro - Jatunpucro Alto - Mitoquera - Jatunpucro Alto - Mitoquera	5.61	HU-770				
	Emp. HU-769 - Dv. Llacan - Sirabamba - Pta. Carretera.	5.00	HU-772				
	Emp. HU-772 (Yacon) - San Miguel de Llacsá.	16.03	HU-773				
	Emp. HU-769 - Pomacucho - Choquecancha	11.66	HU-775				
	Emp. HU-775 - Tambo de San Jose	7.55	HU-776				
	Emp. HU-769 - Pachabamba - Machahuanca - Huagracancha - HU-775.	20.37	HU-777				
	Emp. HU-769 - San Juan de Ñauza - Paccha (Emp. HU-781) - Pichuy - Llihuarachi - HU-777.	4.00	HU-778				

CHOQUECANCH A	Emp. HU-778 - Huagracancha	13.12	HU-779			
	Emp. HU-776 - San Juan de Lliguari - Emp. HU-779	2.12	R-1001002			
	Emp. HU-775 - Santa Rosa de Salvia - Emp. HU-777	1.71	R-1001018			
	Emp. HU-777 - Pichuy - Emp. HU-779	2.09	R-1001024			
	Emp. HU-778 - Emp. HU-779	3.96	R-1001035			
	Emp. HU-770 - Hatunpucro - Huayanpata - Emp. R1001070		R-1001071			

Que, con Oficio N° 068-2022-IVPMP-GG el Gerente General del Instituto Provincial Municipal de Huánuco, remite el "Expediente técnico de Programación de recursos para el servicio de mantenimiento rutinario del Tramo: "MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P. CHOQUECANCH, L=85.500 KM, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUANUCO-HUÁNUCO", para ser incluido en el anteproyecto del Presupuesto 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico de Programación de recursos para el servicio de mantenimiento rutinario del tramo: "MALLA VIAL HUÁNUCO - PTE. CONCHUMAYO - C.P. MERCENARIO; C.P. MERCENARIO - C.P. MITOQUERA; MERCENARIO - C.P. SIRABAMBA; C.P. MERCENARIO - C.P. CHOQUECANCH, L=85.500 KM, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUANUCO-HUÁNUCO", cuyo plazo de ejecución del servicio es de 12 meses, con un costo de referencia de S/.854.70 km/mes, con un presupuesto anual de S/.876,922.20 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintidós con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, IVP-Huánuco, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de la entidad, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

28 MAR 2022

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. José Luis Villaveanco Guardia
ALCALDE

Jr. General Prado N° 750. Huánuco - Perú

escalafon@muni-huanuco.gob.pe -

www.muni-huanuco.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL